



## Ministerio de Defensa Nacional

### RESOLUCIÓN 84868

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-1-0000425

Montevideo, 20 JUN. 2025

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1ª (MDN) Ana Claudia Bereciartú De Armas perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de 1ª (MDN) presenta una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Informe C/M: 076, de 24 de febrero de 2025, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente del 2%, con una capacidad remanente del 98%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional informó que la Soldado de 1ª (MDN) Ana Claudia Bereciartú De Armas continuará prestando servicios en dicho Ministerio;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2) del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional - Departamento Administración y Desarrollo Humano y a lo dispuesto por la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

- 1º. Declárase que la Soldado de 1ª (MDN) Ana Claudia Bereciartú De Armas perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad parcial (incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.
- 2º. Asígnanse a la Soldado de 1ª (MDN) Ana Claudia Bereciartú De Armas, tareas acordes a su incapacidad.
- 3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO  
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL  
RZ/dm